



SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que no se han subsanado los defectos de la demanda. Provea. Sincelejo, septiembre 21 de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

DIVORCIO
70-001-31-10-001-2021-00234-00
DE ROBINSON MANUEL RUZ RUZ
CONTRA AMPARO BEATRIZ MARTINEZ ROMERO

Septiembre veintiuno de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Rechácese de plano la demanda de la referencia por no haberse subsanado los defectos anotados en auto admisorio.

Segundo.- Desanótese del sistema JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

